

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, artículo 84 Fracción XIII, La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado.

La Secretaría Técnica del Gabinete durante este periodo no generó catálogo de los expedientes clasificados como reservados

